

Boletín Oficial

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUÍRES

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (0372) 453520 - CTX 53520

AÑO LVIII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 6 PAGINAS RESISTENCIA, MIERCOLES 12 DE ENERO DE 2011 EDICION N° 9.159

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6709

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 26.370- por la que se establecen reglas de habilitación del personal que realiza "tareas de control de admisión y permanencia" de público en general, sea en forma directa o a través de empresas prestadoras de servicios, para empleadores cuya actividad consista en la organización y explotación de eventos y/o espectáculos públicos-

ARTÍCULO 2°: La autoridad de aplicación de la presente ley, será el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, el que tendrá a su cargo la creación e implementación del Registro que fija la normativa mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Establécese que el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo articulará con los Ministerios de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Desarrollo Social y Derechos Humanos, las acciones relativas a la diagramación, implementación y dictado de los cursos a que se refieren los artículos 17, 18 y 19 de la ley nacional 26.370. Asimismo se otorgará la certificación que acredite la aprobación de los cursos sobre la base de los objetivos generales, contenidos y objetivos específicos que determine la reglamentación.

ARTÍCULO 4°: No podrá desempeñarse como trabajador en las tareas de control de admisión y permanencia de público en general, ya sea en forma directa o a través de empresas prestadoras de servicios, toda persona que se encuentre revistando como personal en actividad de fuerzas armadas, de seguridad, policiales, del servicio penitenciario u organismo de inteligencia.

ARTÍCULO 5°: Modifícase el artículo 29 de la ley 1134 y sus modificatorias- del Personal Policial-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 29: El personal superior del cuerpo profesional y el personal subalterno de los cuerpos técnicos y de servicios auxiliares, fuera de los horarios que se le asignen para el servicio, podrá desempeñar actividades referidas a sus conocimientos especiales, con excepción de las establecidas en la ley 6709 conforme se reglamente.

Queda entendido que, cuando las actividades no policiales coincidan en los momentos de requerimientos extraordinarios del servicio, estos tendrán prioridad sobre aquellas."

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 20

Resistencia, 05 enero 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.709 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco la sanción legislativa N° 6.709, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Bacileff Ivanoff / Pedrini

s/c.

E:12/1/11

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6713

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 107 del Capítulo VII, Título II de ley 1134 "de facto" y sus modificatorias – Personal Policial de la Provincia–, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 107: Se denominarán licencias extraordinarias, las solicitadas para contraer matrimonio; asistir a familiares enfermos; nacimientos; para atención de hijos y/o familiares a cargo con discapacidad permanente, fallecimiento de familiares cercanos; rendir exámenes de cursos no policiales y otros análogos y que determine la reglamentación."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 12

Resistencia, 04 enero 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.713 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco la sanción legislativa N° 6.713, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Bacileff Ivanoff / Pedrini

s/c. E:12/1/11

>*<
**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6714

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Anexo I de la ley 2471 "de facto", sus modificatorias y complementarias –Remuneraciones para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial–, incorporándose el cargo de Ayudante de Fiscal de Investigaciones, en la categoría 4: Jefe de División correspondiente al nivel II: Personal Jerárquico, por lo que en su parte pertinente quedará redactado de la siguiente manera:

Anexo I a La Ley 2471

- I- Magistrados y Funcionarios:
.....
- II- Personal Jerárquico:
1) Director General
.....
2) Director
.....
3) Jefe de Departamento:
.....
4) Jefe de División:
Prosecretario de Juzgado de Primera Instancia.
Prosecretario de Juzgado de Instrucción.
Prosecretario de Juzgado en lo Correccional.
Médico Forense.
Perito Contador de Primera Instancia.
Asistente Social.
Jefe de Imprenta.
Jefe de Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia.
Ayudante de Fiscal de Investigaciones.
5) Oficial Superior de Primera
.....
6) Oficial Superior de Segunda:
.....
- III- Personal Técnico-Administrativo:
.....
- IV- Personal Obrero, de Maestranza y Servicios:
.....

ARTÍCULO 2°: Dispónese que lo establecido precedentemente entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2011 y la erogación que la misma demande, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de la Jurisdicción 09: Poder Judicial.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 21

Resistencia, 05 enero 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.714 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco la sanción legislativa N° 6.714, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Bacileff Ivanoff / Pedrini

s/c. E:12/1/11

>*<
**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6716

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 19.524, su modificatoria ley 25.170 y normas reglamentarias - Régimen de Escuelas de Zonas y Áreas de Frontera.

ARTÍCULO 2°: Encomiéndase al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, concierte con el Ministerio de Educación de la Nación, las universidades y otros organismos oficiales y privados, las acciones concurrentes para la ejecución de la política determinada en la ley nacional cuya adhesión se declara en el artículo anterior, tanto en la formulación como ejecución y control de la política educativa en zonas y áreas de frontera.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 13

Resistencia, 04 enero 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.716 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco la sanción legislativa N° 6.716, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Bacileff Ivanoff / Romero

s/c. E:12/1/11

>*<
**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6719

ARTÍCULO 1°: Declárase la emergencia sanitaria de los recursos humanos de enfermería del sector público estatal y establécense pautas para su superación, formación y profesionalización del personal de enfermería del sector público estatal.

ARTÍCULO 2°: Establécese que en el plazo de seis (6) años el Ministerio de Salud Pública deberá alcanzar el siguiente patrón provincial en recursos humanos en enfermería: la relación de tres enfermeros por cada médico y setenta enfermeros por cada diez mil habitantes. Esta relación deberá tenerse en cuenta en la distribución de los recursos humanos por cada región sanitaria.

ARTÍCULO 3°: Establécese que la autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud Pública, el que deberá dictar los instrumentos legales pertinentes para poner en práctica lo estatuido en la presente ley.

ARTÍCULO 4°: La formación en enfermería será realizada a través de las universidades y los institutos de educación superior no universitarios de enfermería, que cuenten con el debido reconocimiento oficial de la autoridad educativa correspondiente y cuyo diseño curricular responda a las necesidades antropológicas, socioeconómicas y sanitarias de los distintos ámbitos de la Provincia, sustentados desde una perspectiva intercultural.

ARTÍCULO 5°: Créase en el ámbito del Ministerio de Salud Pública el Plan Provincial de Desarrollo de la Enfermería que comprende:

- La profesionalización de los auxiliares de enfermería.
- La creación e implementación de un programa de becas para estudiantes de la carrera de enfermería.

ARTÍCULO 6°: El Plan de Desarrollo de Enfermería se financiará con los siguientes recursos:

- Las partidas presupuestarias que se le asignen en el Presupuesto Provincial.
- Los provenientes de otros organismos públicos, privados, nacionales o internacionales.

ARTÍCULO 7°: El auxiliar de enfermería que pertenezca a la planta orgánica funcional del Ministerio de Salud Pública, a los fines de profesionalizarse, tendrá derecho a solicitar a su inmediato superior, la adaptación horaria que le permita cursar la profesionalización.

ARTÍCULO 8°: El Ministerio de Salud Pública otorgará una beca al estudiante de enfermería que lo requiera, conforme a la reglamentación que se dicte al efecto.

ARTÍCULO 9°: El Ministerio de Salud Pública definirá anualmente la cantidad de becas para quienes no pertenezcan a la planta orgánica funcional del sector público, la que será del setenta y cinco por ciento (75%) del salario mínimo vital y móvil.

ARTÍCULO 10: Determinase que la distribución del personal en el sector estatal se corresponderá con las necesidades de la población en cada zona sanitaria, creando el Ministerio de Salud Pública los cargos necesarios.

ARTÍCULO 11: A partir de la sanción de la presente ley todos los cursos de auxiliares de enfermería deberán tener como requisito mínimo de ingreso el cumplimiento de lo normado en la legislación educativa vigente.

ARTÍCULO 12: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO Nº 11

Resistencia, 04 enero 2011

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.719 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco la sanción legislativa Nº 6.719, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Bacileff Ivanoff / Baquero

s/c.

E:12/1/11

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6722

ARTÍCULO 1°: Incorpórase en el texto de la ley 2017 - Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial- el artículo 13 bis, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 13 bis: Cuando un agente que haya sido soldado combatiente de la Guerra de Malvinas e Islas del Atlántico Sur cese en su cargo por acogimiento al beneficio provisional de jubilación o fallecimiento, la vacante producida será cubierta por un familiar directo, quien tendrá derecho a ingresar en el cargo mínimo escalafonario y sin la aplicación del régimen de concurso pertinente.

Quedan exceptuadas de lo instituido en el presente artículo las vacantes correspondientes a cargos electivos y a funcionarios.”

ARTÍCULO 2°: Establécese para el personal que presta servicios en el sector público provincial definido por el artículo 4° de la ley 4787, que no se encuentre comprendido en la ley 2017 y que haya sido soldado combatiente de la Guerra de Malvinas e Islas del Atlántico Sur, que una vez producida la vacante en el cargo que ocupa por acogimiento al beneficio provisional de jubilación o fallecimiento, esta será cubierta por un familiar directo, quien tendrá derecho a ingresar en el cargo mínimo escalafonario y sin la aplicación del régimen de concurso pertinente.

ARTÍCULO 3°: Quedan exceptuadas de lo instituido en el artículo precedente, las vacantes correspondientes a cargos electivos y a funcionarios.

ARTÍCULO 4°: Este ingreso queda condicionado a las políticas que en materias presupuestarias fije el Poder Ejecutivo y a los requisitos de admisión exigidos en el estatuto correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Invítase a los municipios de la Provincia del Chaco a adherir a la presente ley, a los efectos de implementarla en sus respectivos ámbitos de aplicación.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO Nº 22

Resistencia, 05 enero 2011

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.722 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco la sanción legislativa Nº 6.722, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Bacileff Ivanoff / Pedrini

s/c.

E:12/1/11

EDICTOS

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Com. y Lab. del Juzgado de Juan José Castelli, Chaco, hace saber por quince (15) días, que en autos: "**Aguirre, Silvia Zulema E/A: Gauna, Luisa s/Juicio Sucesorio (Expte. N° 626/10-JC) s/Incidente**", Expte. 643/2010, Sec. Unica, se ordenó la cancelación judicial del cheque N° 98094577, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, correspondiente a la Cuenta Corriente N° 40922123/27, cuyo titular es el Sr. Mauricio KOHN. Publíquense edictos por el término de quince (15) días en el Boletín Oficial y en un periódico de mayor circulación; transcurridos los cuales, sin oposición y firme que quedare la presente se notificará al Banco indicado a sus efectos. Juan José Castelli, Chaco, 14 de octubre de 2010.

Dr. Raúl Alberto Rach
Secretario

R.N° 140.497 E:22/12 V:14/1/11

EDICTO.- El Juez Civil y Comercial N° 2 de Pcia. R. S. Peña, Dr. Juan Zaloff Dakoff, Sec. N° 4, sito en calle 9 de Julio 361, Pta. alta, en autos: "**Buhr, César Rodolfo s/Cancelación de Cheque**", Expte. N° 1.369/10, ha resuelto en fecha 14-10-10 ordenar la cancelación del cheque perteneciente a la cuenta corriente N° 4842/0, correspondiente al Banco Credicoop Coop. Ldo. Sucursal S. Peña, Chaco, cuya numeración es: 33720985, correspondiendo a la cuenta corriente de César Rodolfo BUHR, haciendo saber que los que así lo considerasen deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta días a partir de la última publicación. Pcia. R. S. Peña, 16 de noviembre de 2010.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 140.915 E:10/12 V:12/1/11

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Validad Nacional
AVISO DE LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad llama a
Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 171/10

OBRA DE CONSERVACION MEJORATIVA:
RUTA NACIONAL N° 95 – PROVINCIA DEL CHACO
TRAMO: ACCESO A CASTELLI – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 3

SECCIÓN: KM. 1.229,94 – KM. 1.278,00

Tipo de obra: Reclamado con incorporación de agregado pétreo y cemento, carpeta de Concreto Asfáltico de 5 cm, bacheo profundo y superficial, sellado de grietas y fisuras en calzada, reposición de suelo en banquetas en sectores varios, limpieza y desembanque de alcantarillas y cortes de pastos.

Presupuesto oficial: \$ 22.883.100,00.- referido al mes de julio de 2010.

Apertura de oferta: Se realizará el 15 de Febrero de 2011 a las 12:00 horas.

Fecha de venta de pliego: A partir del 10 de Enero de 2011.

Plazo de obra: Diez (10) meses.

Valor del pliego: \$ 4.580,00.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Dr. Antonio Gavilán
Jefe Div. Administración

R.N° 141.107 E:31/12 V:2/2/11

MEJORES ESCUELAS - MAS EDUCACION PROGRAMA PLAN DE OBRAS AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el segundo llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.G.B. N° 43 - Barranqueras. "Construcción de tres aulas y refacción general"

SEGUNDO LLAMADO

LICITACION PUBLICA N° 06/10

Presupuesto oficial: \$ 1.085.945,37.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 01/02/2011 – 10:00 horas.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99. Resistencia. Infraestructura Escolar.

Plazo de entrega: Hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$ 1.086,00 en Estampilla Fiscales.

Lugar de adquisición del pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia. Infraestructura Escolar.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION PROVINCIA DEL CHACO

Téc. César Gabriel Lemos

Director General de Infraestructura Escola

s/c.

E:3/1 V:14/1/11

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA N° 036/10

EXPEDIENTE N° 284/2010

Objeto: Locación de un inmueble, con una superficie cubierta aproximada de 150 m², en la ciudad de Charata – Chaco, con destino a distintas dependencias judiciales.

Apertura: 01 de febrero de 2011.

Hora: 09:00

Lugar de apertura y presentación de los sobres:

Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - Chaco.

2) **Teléfono/Fax:** 03722-453870/73/74

3) **Internet_email:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm

4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel Sellado Provincial.

5) **Horario de atención:** de 07:00 a 12:00 horas.

C.P. José Miguel Del Giorgio

Jefe de Dpto. Provisorio - Dpto. de Compr. y Suminist.

Dcción. Gral. de Administración

s/c.

E:5/1 V:14/1/11

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA N° 037/10

EXPEDIENTE N° 287/10

Objeto: Llamado a Licitación para la adquisición de libros.

Destino: Bibliotecas del Poder Judicial.

Fecha de apertura: 04 de febrero de 2011.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1°

Piso, Resistencia - Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.

Domicilio: Av. Callao N° 322.

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel Sellado Provincial.

5) **Horario de atención:** de 07:30 a 11:00 horas.

C.P. José Miguel Del Giorgio

Jefe de Dpto. Provisorio - Dpto. de Compr. y Suminist.

Dcción. Gral. de Administración

s/c.

E:5/1 V:14/1/11

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 038/10
EXPEDIENTE N° 291/10

Objeto: Llamado a licitación por contratación de servicio de limpieza.

Destino: Edificio de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, sito en López y Planes N° 150 de la ciudad de Resistencia – Chaco.

Fecha de apertura: 03 de febrero de 2011.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° Piso, Resistencia - Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - Chaco.

2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel Sellado Provincial.

4) **Horario de atención:** de 07:00 a 12:00 horas.

C.P. José Miguel Del Giorgio

*Jefe de Dpto. Provisorio - Dpto. de Compr. y Suminist.
Dcción. Gral. de Administración*

s/c. **E:5/1 V:14/1/11**

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y
GESTION PUBLICA

LICITACION PUBLICA N° 09/2011

Objeto: La adquisición de dos (02) automóviles tipo Sedan cuatro puertas, una (01) pick up doble cabina doble tracción – 4x4, tres (03) pick up doble cabina tracción simple – 4x2 y dos (02) utilitarios para cinco pasajeros, todos ellos último modelo, cero (0) kilometro, nuevo sin uso, unidad de producción actual, que deberá ajustarse en un todo a la Ley Nacional N° 24.449 y Decreto Reglamentario N° 646/95, producido en la República Argentina o en otros países integrantes del MERCOSUR, con destino a distintas Áreas de la Secretaría General de Gobernación. **Decreto N° 2635/10.**

Presupuesto oficial: Pesos Un millón cien mil (\$ 1.100.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 19 de enero 2011, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 19.01.2011, a las 08:55 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 12.01.2011 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones - Contrataciones Estratégicas

C.P.N. Graciela Ma. Inés González

Dcción. Gral. de Contrataciones

Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c. **E:7/1 V:12/1/11**

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Vialidad Nacional
AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 177/10

OBRA: RUTA NACIONAL N° 95 – PROVINCIA DEL CHACO
TRAMO: EMP. RUTA PROVINCIAL N° 9 – ACCESO A CASTELLI

SECCIÓN: KM. 1167,20 – KM. 1229,94.

Tipo de obra: Reclamado con incorporación de agregado pétreo y cemento, bacheo profundo y superficial, sellado de grietas y fisuras, carpeta de concreto asfáltico, reposición de suelo en banquetas, limpieza y desembanque de alcantarillas y cortes de pastos.

Presupuesto oficial: \$ 22.175.500,00.- al mes de julio de 2010.

Apertura de oferta: Se realizará el 25 de Febrero de 2011 a las 11:00 horas.

Fecha de venta de pliego: A partir del 24 de Enero de 2011.

Plazo de obra: Diez (10) meses.

Valor del pliego: \$ 4.440,00.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Ing. Humberto Cardozo

Jefe Int. 18° Distrito Chaco - D.N.V.

R.N° 141.118

E:12/1 V:14/2/11

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
OBRA POR CONVENIO CON LA DIRECCIÓN NACIONAL
DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/11-V
EXPEDIENTE N° E13-07012011-25-E

Obra: Ruta Provincial N° 13.

Tramo: General Pinedo – Empalme R.N. N° 95 y Accesos a Pampa Landriel y Mesón de Fierro.

1° Sección: Km 0,00 - Km 32,00 y Acceso a Pampa Landriel
2° Sección: Km 32,00 - Km 62,90 y Acceso a Mesón de Fierro.

Objeto: Completamiento de obras básicas y construcción de pavimentos.

Presupuestos oficiales:

1° Sección: \$ 136.300.000

2° Sección: \$ 146.900.000

Ambos Presupuestos Oficiales son con precios base Octubre 2010.

Plazos de ejecución de obras:

1° Sección: Dieciocho (18) meses corridos

2° Sección: Dieciocho (18) meses corridos

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Saldo de capacidad anual de contratación de obra, en el rubro pavimentos:

1° Sección: \$ 90.866.667

2° Sección: \$ 97.933.333

Para el caso de una oferta conjunta para las Secciones 1 y 2, la capacidad anual mínima exigida, que corresponde al rubro Pavimentos, para ambas Secciones es de Pesos Ciento ochenta y ocho millones seiscientos veinte mil (\$ 188.620.000).

Garantías de ofertas:

1° Sección: \$ 1.363.000

2° Sección: \$ 1.469.000

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11 - Resistencia - Chaco, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:30 horas.

Se venderán pliegos hasta el tercer día hábil anterior al de la fecha de presentación de ofertas.

Precio de venta del pliego: \$ 65.000,00

Funcionario al que deben dirigirse las propuestas: Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco.

Repartición ejecutora del proyecto: Dirección de Vialidad Provincial del Chaco.

Lugar y fecha de presentación de ofertas: En la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11 - Resistencia - Chaco. Hasta la hora **doce (12:00 horas) del día 24 de enero de 2011.**

Lugar y fecha de apertura de ofertas: En la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11 - Resistencia - Chaco, el **día 24 de enero de 2011**, a continuación del cierre de recepción de ofertas.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela
Ingeniero Jefe - D.V.P. Chaco

s/c.

E:12/1 V:21/1/11

CONVOCATORIAS

EL CRUCE S.A. CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de EL CRUCE S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de febrero de 2.011 a las 18:30 horas en su domicilio sito en Avenida Alvear y Ruta Nacional N° 11 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1: Designación de dos Asambleístas para que, junto al Presidente, materialicen y suscriban el acta respectiva.

Punto 2: Impugnación Presentada al Directorio por el Accionista Carlos Eduardo Martina.

Punto 3: Ratificación o rectificación de todo cuanto se tratara en Asamblea de fecha 27.11.2010.

Omar Ginesta

Presidente

R.N° 141.105

E:12/1 V:19/1/11

STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Comunica a los Señores socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de enero de 2011, a las 16:00 horas en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1.301, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 17:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente **orden del día:**

1) Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente asamblea.

2) Consideración de la limitación al ejercicio del derecho de preferencia, en los términos del 197 de la Ley de Sociedades Comerciales.

César Enrique Luque

Presidente

R.N° 141.111

E:5/1 V:14/1/11

STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Comunica a los Señores socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 2011, a las 18:00 horas en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1.301, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 19:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente **orden del día:**

1) Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente asamblea.

2) Convocatoria fuera de término para la realización de la asamblea cuyo ejercicio económico cerró el 31 de agosto de 2010.

3) Tratamiento y aprobación de los documentos enumerados en el artículo 234 inc. 1. de la ley 19.550, correspondientes al 15° ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2010.

4) Ratificación y aprobación de lo actuado por el Directorio.

5) Tratamiento y aprobación de la remuneración por las funciones cumplidas por el Directorio, durante el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2010.

6) Elección de los miembros del Directorio y de la Sindicatura.

7) Capitalización en los términos del artículo 4° del Estatuto Social.

8) Aumento del capital social en los términos de los artículos 188, 234, inc. 4° y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales.

César Enrique Luque

Presidente

R.N° 141.110

E:5/1 V:14/1/11

ASOCIACION CIVIL "7 DE DICIEMBRE" CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

El señor presidente de la Asociación Civil "7 de Diciembre", convoca a los señores socios a la Asamblea General Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de febrero de 2011 a las 18:00 horas, que se realizará en la sede de la Institución, sita en Pasaje Avenida Rivadavia N° 2531 de la ciudad de Resistencia, conforme se determinara en el Acta de Comisión Directiva N° 23 de fecha 07 de Enero de 2011, donde se tratará el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

1) Aprobación de Memoria y Balances de los períodos 2008-2009 y 2009-2010.

2) Elección de Autoridades.

Transcurrido media hora del horario fijado para la convocatoria, la misma dará inicio con los socios presentes.

Gómez, Patricia

Secretaria

Valenzuela, Rubén Abilio

Presidente

R.N° 141.116

E:12/1/11

ASOCIACIÓN "VIDA" CONVOCATORIA

La Asociación "Vida" convoca a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de Enero de 2011, a las ocho horas en el domicilio de Hipólito Irigoyen 665 de Resistencia, Chaco, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Realización fuera de término de la Asamblea General Ordinaria para tratar los ejercicios cerrados al 30 de septiembre de 2008, 2009, 2010 y demás temas del orden del día.

3) Análisis de la situación socioeconómica de la institución. Consideración de cuotas sociales.

4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2008.

5) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2009.

6) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2010.

7) Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los puntos 4, 5, 6.

8) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

9) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

10) Plan de acción.

11) Autorización para constituir una entidad de segundo grado.

Noemí Lilian Abrego

Secretaria

Dora Cristina Sánchez

Presidente

R.N° 141.117

E:12/1/11